

Res. 18/2019

Acta 3/2019

VISTO: Lo establecido en la ley N° 19272 en su artículo 12-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenador gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario autorizar los gastos del Fondo Permanente desde el 1 de enero al 31 de enero de 2019. de los siguientes proveedores Vidrieria y Ferrreteria Empalme Olmos RUT 110395340016, Gomería FernáNdez RUT 110427720013, Ram Motos RUT 110333870011, Distribuidora Cascada RUT 110374480013

II) que el mismo asciende \$ 3.090 y afecta a los renglones 111, 157, 162, 273, de los proyectos: Readecuacion de locales, equipamiento locales Municipales y maquinaria y herramientas


CONSIDERANDO: Que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar los movimientos financieros efectuados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL.

RESUELVE:

- I) Autorizar el gasto del Fondo Permanente, el cual asciende a \$ 3.090. y afecta a los renglones, 111, 157, 162, 273, de los proyectos: Readecuacion de locales, equipamiento locales Municipales y maquinaria y herramientas.
- II) Comuníquese a la Tesorería de ese Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal
Ricardo Rodríguez




Concejal
Juan Suárez



Jorge Alvarez
Alcalde

Concejal
Silvia Moreira



Concejal
Carlos Fernández